INPEC

410-1.9 - CPMSBUC- TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Para Disposiciones
18/11/25

Bucaramanga,

INPEC 18-11-2025 10:17
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0235066 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
DESTINO 4101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / EDINSON CLAVIJO SUAREZ
ASUNTO SOLICITUD PRORROGA CONTRATO N. 410-MC-005 DE 2025
OBS SE ENTREGA DOCUMENTO FISICO AL AREA DE DIRECCION

Teniente
CLAVIJO SUAREZ EDILSON
Director
Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

2025IE0235066

Asunto: Requerimiento prorroga contrato N. 410 – MC – 005 - de 2025 – GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S

Cordial saludo

Con toda atención me permito solicitar ordene a quien corresponda iniciar el proceso de prorroga al contrato N. 410 – MC- 005 de 2025, toda vez que actualmente se adiciono presupuesto al contrato en mención y no se cuenta con la ejecución prevista inicialmente con el proveedor GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S, y en aras de poder dar la continua y eficiente prestación de los servicios de atención y tratamiento, además la efectividad de los derechos e intereses de los administrados en este caso las personas privadas de la libertad y de esta manera mantener el normal funcionamiento en el proyecto productivo panadería sin generar pérdidas al proyecto panadería, cabe aclarar que el contrato se encuentra vigente hasta el próximo 28 de noviembre de la presente anualidad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

Dragoneante. RIVERO HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO
Desarrollo Habilidades Productivas
Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

Anexo: solicitud prorroga 01 del contrato N. 410 – MC- 005 de 2025
Revisado por: P.U. Alejandra Torres Trujillo / Atención y Tratamiento.
Elaborado por: Dg. Rivero Hdez José / Desarrollo habilidades productivas.
Fecha de elaboración: 18/11/2025.
Archivo: escritorio/actividadesproductivas2025/prorrogas2025/panaderia/contrato410-MC-005de2025/requerimientoprorroga2025.

INPEC

PRORROGA 01 AL CONTRATO N. 410 –MC– 005 DE 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El suscrito supervisor requiere prorroga en tiempo de 12 días calendario al contrato N. 410–MC-005 de 2025 – Suministro, lo anterior con el fin de poder dar la continua y eficiente prestación de los servicios de atención y tratamiento, además la efectividad de los derechos e intereses de los administrados en este caso las personas privadas de la libertad y de esta manera mantener el normal funcionamiento en el proyecto productivo panadería, ya que inicialmente no se contaba con más recursos y una vez adjudicado presupuesto mediante resolución N. 008079 del 17/09/2025 se realizó adición al presupuesto inicial del contrato el cual estaba programado con fecha de terminación del 28 de noviembre de 2025, además con el fin de garantizar el óptimo estado de la materia prima adquirida en cuanto a fecha de vencimiento y no generar pérdidas al proyecto panadería que constituyan detrimento patrimonial, asimismo debido a que no se cuenta con bodega de almacenaje para el volumen adicionado se requiere su prorroga.

2. OBJETO.

Prorroga en tiempo la ejecución del contrato N. 410–MC– 005 de 2025 en un periodo de 12 días a partir de 29/11/2025 hasta el 10/12/2025, aspecto que se encuentra soportado mediante correo electrónico institucional de la empresa GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S de fecha 18/11/2025, se hace necesario aumentar el plazo para la debida ejecución del contrato en mención.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme a las consideraciones del literal 1 del presente documento y del oficio suscrito por el supervisor del contrato N. 410-MC-005-2025 –SUMINISTRO - 2025IE0235066 de fecha 18 de noviembre de 2025, se requiere la prórroga para la ejecución del contrato de 12 días, debido a que este culmina el 28 de noviembre de 2025 y debido a que está sujeto a lo solicitado por el administrador del proyecto y suministro del proveedor GRUPO DISTROCOSTOS S.A.S, y este solicita su prorroga se hace necesario más tiempo para la normal ejecución de la misma, y de esta forma evitar un desgaste contractual y mantener el normal funcionamiento en el proyecto productivo panadería.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No será objeto de modificación

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No serán objeto de modificación

6. SUPERVISOR DESIGNADO

No será objeto de modificación

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La ley 80 de 1933 en el parágrafo del articulo 40 permite este tipo de modificaciones

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

No será objeto de modificación

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No será objeto de modificación

10. GARANTÍAS

El contratista ampliara la garantía a la que haya lugar

Dado en Bucaramanga a los 18 días del mes de noviembre de 2025

JOSE ALEJANDRO RIVERO HDEZ
Desarrollo Habilidades Productivas
Dragoneante

Revisado por: P.U. Alejandra Torres Trujillo / Atención y Tratamiento.
Elaborado por: DG. Rivero Hdez José / Desarrollo Habilidades Productivas.
Fecha de elaboración: 18/11/2025.
Archivo: escritorio/actividadesproductivas2025/prorrogas2025/panadería/contrato410-MC-005de2025/solicutudprorroga2025.

GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S

LLÉNATE DE LO NUESTRO

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2025

Señores
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

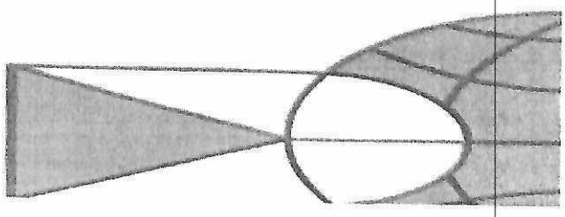
REFERENCIA: APROBACION PRORROGA CONTRATO N. 410-MC-005-2025.

Por medio de la presente autorizo que para su normal ejecución del contrato, una prórroga de 12 días teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del mismo que es el 28 de noviembre del presente año.

Cordialmente,

ARIEL A. CASTRO

GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S.
NIT 901355485-0
Correo Electrónico: comercial@districostos.com Teléfono: 3167429577
Dirección: CENTRO ABASTOS BODEGA 2 LOCAL 3 - 53
Nombre Representante Legal del Proponente: ARIEL ARTURO CASTRO
Documento de Identificación: 1.098.632.982 de Bucaramanga



INPEC

410-3-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRORROGA 001 AL CONTRATO No. 005 DE 2025 LOTE ÚNICO

Entre los suscritos **EDINSON CLAVIJO SUAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.175.386 de Ocaña, Norte de Santander, actuando en su calidad de Director (e) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, obrando en calidad de **DIRECTOR** de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, encargado mediante Resolución No 011415 del 20 de noviembre de 2024, debidamente posesionado y facultado para celebrar este tipo de contratos, por delegación conferida emitida por la Dirección General del INPEC, en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 1890 de 1999, artículo 48, numeral 9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **ARIEL ARTURO CASTRO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.632.982, quien obra como representante legal de **GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S.**, identificado con NIT N° 901.355.485-0 con domicilio en Centro Abastos Bodega 2 local 3-53, de la ciudad de Bucaramanga – Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, quien para efectos de la presente adición contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: ----------

PRIMERO: Que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, suscribió el 28 de marzo de 2025 el Contrato No. 005 DE 2025 Lote Único, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; HARINA DE TRIGO, LEVADURA, BOCADILLO DE AGUACATE, COLOR CARAMELO, COLORANTE LIQUIDO (COLORES VARIADOS), ESENCIA PARA PANADERÍA, FRUTA CRISTALIZADA, GLESSE PARA CUBRIR, MEZCLA PARA ALMOJÁBANA, POLVO PARA HORNEAR, SALVADO DE TRIGO, AZÚCAR PULVERIZADA, COLOR ROJO EN POLVO, AVENA EN HOJUELAS, AZÚCAR BLANCA REFINADA, SAL REFINADA, SALSA DE TOMATE Y ANTIMOHO EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**----------

SEGUNDO: Que de conformidad con lo señalado en la solicitud de prórroga con N° de GESDOC 2025IE0235066 suscrita por el supervisor del contrato de fecha 18 de noviembre de 2025, allegada al área de Contratación, expuso la necesidad de prorrogar el contrato de suministro No. 005 de 2025 lote único, teniendo en cuenta que los productos a suministrar son perecederos, y el establecimiento no cuenta con la capacidad logística para almacenarlos, y evitando daños en la materia prima, se hace menester ampliar la fecha de terminación. ----------

TERCERO: Que el contrato se encuentra vigente y acordamos celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

INPEC

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Que el presente contrato se adiciona únicamente el tiempo, todo lo demás seguirá rigiéndose por lo estipulado en el contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se amplía en doce (12) días más, esto hasta el día 10 de diciembre de 2025

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La CPMS Bucaramanga pagará al CONTRATISTA el valor del adicional de la misma manera pactada para el contrato principal, esto es, de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente. La factura será cancelada por pagaduría de la CPMSBUC - INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se efectuarán las retenciones en materia de impuestos dentro del marco de la Ley.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervienen, en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA,**

EDINSON CLAVIJO SUÁREZ
Director

ARIEL ARTURO CASTRO JIMÉNEZ

Copia: N/A.
Anexo: N/A
Revisado por: Laura Núñez Álvarez - Contratación
Elaborado por: Wilkin Marín Pinto - Judicante ad Honorem.
Fecha de elaboración: 21/10/2024
Archivo: C:\Users\LNUÑEZA\Desktop\CONTRATACION INPEC\CONTRATOS 2025\410-MC-005-2025